

Participantes:

Ramiro Flores	Dirección de Gestión Humana
Cdor. Eduardo Manqueo	Dirección General de Administración
Lic. Ana María Parra	Seguridad e Higiene
Dr. Lucas Malano	Salud Ocupacional

Lic. Edgardo Cherbavaz, Enrique Esperón, Hugo Díaz, Mara Luza Regueiro, Héctor Andrés por el S.E.Ju.N.

Violencia de Genero en el Ámbito Laboral – Cutral Co – Fiscal Terán

Iniciada la reunión el S.E.Ju.N. solicita se informe sobre la solicitud de inmediata atención y respuesta institucional respecto a las acciones que se han tomado desde el T.S.J. ante los hechos acontecidos en la ciudad de Cutral Co.

Se reitera dicho pedido formal, que fuera ratificado con las correspondientes denuncias, constituyendo un acto de violencia de género en el ámbito laboral.

Solicita se instrumenten rápidamente medidas de protección, y se apliquen las sanciones para con el Sr. Fiscal Santiago Terán.

Respuesta TSJ: Se toma conocimiento de la solicitud. Desde el Área de Psicología Laboral se ha tomado contacto con las empleadas que han participado del suceso denunciado. Se informa que se ha puesto en conocimiento a Presidencia y al Fiscal General Dr. Gerez quien se encuentra efectuando una recopilación de información a los efectos de tomar las medidas que correspondan.

Colegio de Abogados – Nota – Feria Judicial Invierno 2020

S.E.Ju.N. consulta si la nota presentada por el Colegio de Abogados de fecha 9 de junio dirigida al Presidente del Tribunal de Justicia, donde sugieren y solicitan “...se prescinda y/o suspenda la feria judicial de invierno...” ha sido considerada y en el Acuerdo del día de ayer miércoles y/o se encuentra en tratamiento. Manifiestan el rechazo al planteo y lamentan la continua y permanente intromisión de la mencionada organización en las políticas del T.S.J, argumentando y atribuyéndose la representación política de personas y de “...la empresa...” que han llegado a este extremo.

Respuesta TSJ: A la fecha de la reunión no ha habido manifestaciones sobre lo aquí solicitado. Se informa que el Tribunal ha dispuesto la prórroga por un año más del vencimiento de la feria de verano 2018 que se vencía el 30/6/20.

Protocolo de Medidas de Protección en las Actividades Laborales del Área Penal

El S.E.Ju.N. manifiesta la necesaria instrumentación de protocolos y acciones inmediatas específicas para el desarrollo de las actividades en el área penal.

Que debido a ello se ha tomado contacto con abogados representantes del Instituto Penal del Colegio de Abogados para trabajar en forma conjunta las pautas y los instrumentos necesarios para llevar adelante las tareas protegiendo la salud y seguridad de todos los actores y protagonistas de esta área laboral del Poder Judicial. Para ello se ha acordado formalizar un encuentro virtual para lograr el cometido anunciado. Que en base a lo expuesto el S.E.Ju.N. ratifica su predisposición de contribuir en todo lo que fuera necesario.

R.P.I.- Medidas de Protección

Del mismo modo a lo antes expuesto el S.E.Ju.N. manifiesta que amplía este cometido y que se encuentra trabajando con profesionales escribanos para ampliar y avanzar en dicho cometido vinculado al RPI.

Respuesta TSJ: Sin perjuicio de la elaboración de las normas internas correspondientes que se encuentran en elaboración por parte del Tribunal, y que serán puestas en conocimiento oportunamente, quedamos a la espera de los documentos y recomendaciones que se quiera remitir como resultado de las reuniones que mantenga el gremio con las instituciones mencionadas.

Protocolo para Ingreso de Edificios/Oficinas

S.E.Ju.N. solicita que su propuesta con pautas preventivas establecidas para los ingresos a Edificios/Oficinas, ante los acuerdos arribados se formalicen mediante aprobación de un instrumento legal para que se incorporen obligatoriamente como normativa protocolar de protección.

Esto incluye la incorporación del control de temperatura acordado conjuntamente y la exclusión de obligación del control de olfato. El resto de las pautas en materia de salud y seguridad fue acordado.

Requieren se informe respecto a la implementación efectiva de lo allí acordado, quienes y cuando se actuara en los controles de ingreso de los edificios y cuáles serán los edificios en los que se va a implementar a la brevedad.

Respuesta TSJ: Sobre este punto informamos que nos encontramos trabajando conjuntamente en el instructivo y procedimiento de ingreso a fin de poder culminar con el documento único para ingreso a Edificios y Oficinas.

Acciones en materia de instrumentación de protecciones sanitarias en Dependencias Judiciales

S.E.Ju.N. consulta sobre los avances referidos a la instrumentación de las protecciones sanitarias, en cuanto a infraestructura, provisión de elementos. Especialmente solicitan conocer el avance sobre los edificios del interior de la provincia.

Respuesta TSJ: A los Organismos de la I, II, III; IV y V Circunscripción Judicial, se les ha provisto de insumos sanitizantes previstos en el Protocolo de Actuación para la Prevención de Transmisión de COVID-19, se procedió a la instalación de Mamparas de acrílico y de vidrio laminado, especialmente en las mesas de entradas de los organismos jurisdiccionales y

administrativos, en los Juzgados Paz de toda la provincia, se está en curso de la colocación de estos elementos en los Juzgados de Paz de Plottier, Senillosa, El Chocón, Picún Leufú, Piedra del Aguila, Añelo y San Patricio del Chañar. A los Notificadores y Oficiales de Justicia, además del alcohol en gel, se proveyó de Mascara transparentes reutilizables.

Limpieza de Edificios – Insumos Utilizados - Modalidad de trabajo

Solicitan conocer lo instrumentado sobre este especial pedido de atención en cuanto a la limpieza de oficinas por parte de empresas contratadas que fuera considerado en la reunión anterior.

Respuesta TSJ : Se notificó a la empresa del servicio de limpieza, que atento a la propagación del virus "coronavirus COVID -19" de cumplimiento a las recomendaciones tendientes a mitigar la propagación de la pandemia, notificando a su personal al cumplimiento del protocolo de Actuación, con tal finalidad se procedió a incrementar las horas de prestación del servicio en los Juzgado de Paz a fin de realizar, la higiene a mitad de la jornada, en este sentido también se reforzó con más personal en horario matutino en el edificio de la ciudad de Chos Malal.

Capacitación en materia de prevención Covid-19 Áreas: Salud / Higiene y Seguridad

SEJuN manifiesta su conformidad con la implementación de capacitaciones virtuales sobre esta materia y predispone su colaboración para con las mismas.

En este sentido solicita poder concretar en el curso de la próxima semana recibir de las áreas señaladas una capacitación/ encuentro sobre esta materia, con los integrantes de la Mesa Directiva y Delegados. Todo ello en el marco de trabajo conjunto que se viene realizando en la construcción de protocolos normativa y acciones sobre el tema para proteger a trabajadores y personas que se vinculan con la justicia.

Respuesta TSJ : De acuerdo a lo conversado, la capacitación mencionada se efectuará el 19/6 a las 10 hs.

Teletrabajo

El S.E.Ju.N. reitera una vez más la solicitud de consideración en convenio paritario de esta modalidad que tiene alcance real a todo el personal del Poder Judicial no obstante lo establecido en el último párrafo punto 1, del resolutive del ACUERDO Extraordinario 5937.

Allí se puede interpretar que los "empleados" están excluidos de realizar tareas remotas a distancia y/o teletrabajo, ya que solo se menciona a magistrados y funcionarios. La limitación de alcance que se pretende deducir de lo allí expresado comprende a trabajadores (funcionarios) que son representados por el S.E.Ju.N. por lo que se reitera el reclamo.

Reafirma que en la fecha responsables de los organismos convocan a compañeros/as que de acuerdo a dicho párrafo siendo empleados no pueden ser convocados.

Expresan que sectores de importancia como la Oficina de Violencia donde trabajan representados por el S.E.Ju.N. están trabajando bajo esta modalidad.

Comparten que es de público conocimiento el tratamiento legislativo del tema, que existen una veintena de proyectos de regulación. Que la ley 2670 obliga al tribunal a actuar de otra manera, que estamos ante un incumplimiento legal, a una práctica desleal, que se niega una realidad de una nueva forma y practica laboral denominada trabajo a distancia, remoto, en domicilio o teletrabajo que se está realizando sin regulación alguna. Que se reconoce una conectividad remota de unas 500 posiciones laborales.

Que esta determinación no ayuda a la relación laboral y aumenta la conflictividad

por lo que solicitan la consideración de la propuesta elevada por el S.E.Ju.N.(28 de abril) tenga tratamiento formal por el T.S.J.

Respuesta TSJ: Sobre el presente ratificamos lo mencionado en acta anterior de 8 de junio del corriente. No obstante elevamos la solicitud efectuada al Tribunal en el último párrafo para su consideración

Se acuerda una próxima reunión en modalidad virtual para el día 19 de junio a las 8 hs.